



**AVISO DE CONVOCATORIA  
CONCURSO DE MERITOS N. 007 DE 2022**

La Secretaría Jurídica y de Contratación, de conformidad con el Decreto No. 00653 del 16 de Diciembre de 2019. "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el Manual de Contratación del Departamento del Quindío" y en atención al Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1.y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **CONCURSO DE MERITOS**.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Se consideran 15 días más, la consultoría tiene plazo de 4 meses.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.

**3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA Y FORMA DE LA MISMA**

Conforme a lo señalado en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto oficial equivale a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$116.322.743,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

1. PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	MESES	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Director de Interventoría	15%	1	4,5	\$6.140.000	\$4.144.500
Residente interventoría	100%	1	4	\$3.600.000	\$14.400.000
Especialista en hidráulica	20%	1	1,5	\$4.100.000	\$1.230.000
Especialista en estructuras	20%	1	1,5	\$4.100.000	\$1.230.000
Profesional Ambiental	10%	1	3	\$3.500.000	\$1.050.000
Profesional Social	25%	1	4	\$2.900.000	\$2.900.000
Profesional SISO	50%	1	4	\$2.900.000	\$5.800.000



Inspector de interventoría	80%	1	4	\$2.500.000	\$8.000.000
Topógrafo con equipo y cadeneros	25%	1	3	\$6.500.000	\$4.875.000
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>\$43.629.500</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					<b>1,79</b>
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>					<b>\$78.096.805</b>
<b>2. DESCRIPCIÓN COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MESES</b>	<b>COSTO PARCIAL</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
Oficina e instalaciones locativas	Un	1	4,5	\$300.000	\$1.350.000
Equipos de Oficina	Un	1	4,5	\$180.000	\$810.000
Papelería, copias y preparación de informes	Glb	1	N/A	\$631.423	\$631.423
Comunicaciones	Un	1	4,5	\$120.000	\$540.000
Vehículo	Glb	1	N/A	\$1.000.000	\$1.000.000
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$4.331.423</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>					<b>1,36</b>
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$5.890.735</b>
<b>TOTAL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO Y COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$83.987.540</b>
<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>					<b>\$16.377.570</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>\$15.957.633</b>
<b>VALOR TOTAL</b>				<b>\$116.322.743</b>	

**NOTA:** No obstante estar calculado el valor de costo de mercado como se señala en este numeral, se deja claridad que los pagos del contrato se harán conforme con los avances del contrato de obra sobre el cual se ejerce control y seguimiento, razón por la cual el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de obra sobre el que recaen las actividades de control y vigilancia, y como consecuencia de ello el mayor, o menor plazo de ejecución del contrato de interventoría no genera reconocimientos económicos al contratista, condición que se entiende aceptada con la presentación de la propuesta.

**NOTA 2:** Los impuestos y contribuciones se liquidarán en el momento del pago de conformidad con la normatividad municipal, departamental y nacional vigente.

## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

De conformidad con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con base a consulta realizada por el MVCT, señala que para adelantar los procesos contractuales bastará con el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR), así mismo teniendo en cuenta la Circular No. 7300-3-12791 emitida por el MVCT en la cual se expresa lo siguiente: "(...) En principio es pertinente señalar, que tanto la Nación como los Departamentos y Municipios efectúan la ejecución y administración de los recursos de inversión a través del Patrimonio Autónomo constituido y administrado por el Consorcio FIA, para lo cual se da aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 3 artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 que establece "Los recursos girados para las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la



administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismo se entenderán los gastos asociados a los PDA."

En virtud de lo anterior, se realiza traslado de la titularidad de los recursos en cabeza del Patrimonio Autónomo del Consorcio FIA y se inicia el proceso de ejecución del gasto de dichos recursos a través de la contratación de los diferentes proyectos asociados a los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento por parte de las personas habilitadas de conformidad con el mandato legal contemplado en el numeral 12 del artículo 2.3.3.1.2.3. Del Decreto 1425 de 2019 que a su tenor literal expresa: "Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos de los Planes departamentales para el Manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA) una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique, de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo, el Manual operativo señalado en el artículo 2.3.3.1.5.2., el Plan Estratégico de Inversiones señalado en el artículo 2.3.3.1.5.3. y el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios 2.3.3.1.5.4, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos y de acuerdo con la normatividad contractual aplicable".

En este orden de ideas el valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en los certificados de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos (CDR) No. 12435 del 11 de marzo de 2022 por valor de \$ 58,161,371.00 y No. 12436 del 11 de marzo de 2022 por valor de \$58,161,372.00 expedidos por el Consorcio FIA. Fuente PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

**NOTA 1:** Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

## 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Concurso de Méritos, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$457.297.264).
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o



revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, modificado por el Decreto 1676 de 2016 y acorde al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, V1. Del 24 de noviembre del 2021, la Entidad procede a realizar el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables o no al proceso de contratación que se adelanta.

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No	No
Chile		Si	Sí	No	No	No
Corea		Sí	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	No	No
Estados Unidos		Si	Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	No	No
México		Sí	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	No	No	No



Unión Europea	Sí	Sí	No	No	No
Israel	Sí	Sí	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	No
Comunidad Andina	Sí	Sí	Sí	No	Sí

**8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Las establecidas en el Capítulo IV del anexo proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Meritos No. 007 de 2022.

**9. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los documentos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

**10. CRONOGRAMA PROCESO DEL PROCESO**

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

**PUBLIQUESE**

*Julian Mauricio Jara Morales*  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
**SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN**

Revisó componente jurídico: Rodrigo Soto Herrera Director de Contratación

